

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 5 DE FEBRERO DE 2014**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO  
LÓPEZ.

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.

---

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **cinco de febrero de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Concejal D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 5 DE FEBRERO DE 2014 (9/2014).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Peno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día cinco de febrero de 2014 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11,00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/35.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE ENERO DE 2014.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*2/36.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES. (EXPTE. Nº 24/2014).-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

##### **SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA**

*3/37.- APROBACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2014.-*

##### **CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES**

*4/38.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DEL "PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES". (EXPTE. 15/2014).-*

#### **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*5/39.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MEMORIA PRESENTADA POR LA POLICÍA MUNICIPAL Y BOMBEROS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

##### **SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA**

6/40.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS SOCIOS EN LOS CENTROS DE MAYORES DE ALCORCÓN EN EL AÑO 2013.-

## **I.PARTE RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

7/41.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR PARTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEBIDO AL INCREMENTO EN LOS SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL PRESENTE AÑO.-

### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

#### **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

8/42.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- AMPLIACIÓN DE LA ENCOMIENDA EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30.01.14 A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA), PARA LLEVAR A CABO LA INMEDIATA Y URGENTE RETIRADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ALCORCÓN.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a tres de febrero de dos mil catorce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.- Fdo. Gabriel A. Dotor Castilla.”

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente.

- Como cuestión previa y antes del inicio de la sesión, interviene EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE en relación con el tema de la **HUELGA QUE MANTIENE LA EMPRESA ESMASA**, en los siguientes términos:

“Teniendo conocimiento de que en el día de hoy se va a proceder a desconvocar la huelga del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos, esta Junta de Gobierno Local, además de desear la pronta recuperación de los Agentes de Policía heridos en los pasados disturbios, quiere mostrar su agradecimiento por el trabajo realizado a la Policía Municipal, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos, así como a todas aquellas personas que han intervenido tanto en el

restablecimiento de la normalidad en la ciudad tras los actos vandálicos, como en la resolución de este conflicto de forma favorable.

A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I.PARTE RESOLUTIVA**

#### ***1/35.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE ENERO DE 2014.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 21 de enero de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

#### ***2/36.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES. (EXPTE. Nº 24/2014).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 30 de enero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, CON RELACIÓN A LA SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa EXTINTORES EIVAR S.A. para el “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES.” para el periodo comprendido entre 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

SEGUNDO: APROBAR un gasto para el año 2014 por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (84.554,14 €), IVA incluido, cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad un importe de 9.825,86 €

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alorcón, 30 de enero de 2014.

LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo: Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 29 de enero de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. Contratación nº 024/2014 (259/12).

ASUNTO: PRORROGA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES.

#### ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de enero de 2013, se adjudicó el contrato de “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES a la empresa EXTINTORES EIVAR S.A. con CIF A-78385358, por un importe de 94.380€ IVA incluido y un plazo de ejecución de un año desde el 9 de febrero de 2013 al 8 de febrero de 2014, ambos inclusive.

#### SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 28 de enero del corriente se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito solicitando la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero de 2015, que ha sido informada favorablemente desde el Servicio de Bomberos y Protección Civil, con fecha 28 de enero del corriente.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

(TRLCSF) y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSF, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en la cláusula 17 del Anexo I, la posibilidad de efectuar la prórroga del mismo por expreso acuerdo de las partes por periodo de un año con un máximo de 1 prórroga.

III.- A la vista de la Nota de Régimen Interior emitida por el Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 28 de enero de 2014, informando favorablemente la prórroga solicita por el adjudicatario, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSF que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa EXTINTORES EIVAR S.A. para el "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES." para el periodo comprendido entre 9 de febrero de 2014 al 8 de febrero, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

SEGUNDO: APROBAR un gasto para el año 2014 por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (84.554,14 €) IVA incluido, cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad un importe de 9.825,86 €

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 29 de enero de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 29 de enero de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 3	Nº Expte. Ctro. Gestor: 24/2014		
Objeto: PRÓRROGA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES (259/2012)			
Importe: 94.380,00 €	Partida: 02-135.00-213.01	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220140000064
Plurianual: SI	Anualidades: 2014: 84.554,14 € 2015: 9.825,86 €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: CONTRATO MENOR	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: ADJUDICATARIO PROPUESTO "EXTINTORES EIVAR S.A." CIF: 78385358. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Ver informe adjunto.			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 29 de enero de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-24/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13500	21301	22014000184	84.554,14	

CONSERVACIÓN E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (84.554,14 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 024/2014 (259/12). PRÓRROGA DE MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140000064.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/01/2014 (30/01/2014).

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la prórroga del contrato adjudicado a la empresa EXTINTORES EIVAR S.A., para el SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN

LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES, para el período comprendido entre el 9 de febrero de 2014 y el 8 de febrero de 2015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación según acuerdo nº 18/38 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2013.

**2º.- APROBAR** en consecuencia un gasto para el año 2014 por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (84.554,14 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que figura en el informe de la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad (2015), un importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.825,86 €).

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

### **SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA**

#### ***3/37.- APROBACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2014.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, Sra. Cruz Martín, de fecha 29 de enero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL AÑO 2014**

El Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria, de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia contempla en el Programa de Emergencia Social la concesión de Ayudas de Comedor y Escuela Infantil dirigidas a las familias en situación de precariedad social y económica.

Con el objeto de garantizar la escolarización de los sectores sociales y culturalmente más desfavorecidos, se va a proceder a la aprobación del gasto total de las ayudas de comedor escolar y escuela infantil para la integración de menores, correspondientes al año 2014 por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000 €).

Asimismo, indicar que las ayudas de escuela infantil y de comedor que se asignan desde los Centros de Servicios Sociales complementan las becas del Sistema Público de Educación.

Vistos los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación de fecha 24 de enero de 2014, de la Asesoría Jurídica de 28 de enero de 2014 y de la Intervención Municipal de fecha 29 de enero de 2014, en el que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender al gasto estimado, la Segunda Teniente de Alcalde que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de las ayudas para escuela infantil y comedor escolar de menores correspondientes al año 2014 por un importe de 385.000 € (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS).

SEGUNDO.- Que por la Segunda Teniente de Alcalde del Área de Familia, Educación y Servicios Sociales se apruebe la asignación individualizada de las referidas ayudas.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 29 de enero de 2014.

Fdo.: Silvia Cruz Martín.- Segunda Teniente de Alcalde – Área de Familia, Educación y Servicios Sociales.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 28 de enero de 2014, así como el de la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación el día 24 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES MEDIANTE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR Y ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.**

Por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, se ha remitido Nota de Régimen Interior de fecha 27 de enero de 2014 solicitando Informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la aprobación del gasto que suponen las ayudas para la integración de menores (ayudas para escuelas infantiles y comedores escolares) correspondientes al año 2014, adjuntando el informe emitido por la Administradora, de fecha 24 de enero de 2014 donde estima que el importe de las citadas ayudas para el presente año, asciende a 385.000 €.

Dichas prestaciones se encuentran contempladas en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 17.2 c), el cual incluye dentro de la acción protectora del sistema público de Servicios Sociales, las ayudas económicas temporales para apoyar procesos de integración social y desarrollo personal.

La concesión de ayudas económicas para la integración de menores

venía legitimada por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 46, de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, "competencias de los municipios", que en su letra g dice "concesión de las prestaciones económicas individuales de emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración social". Además este tipo de ayudas pueden concederse de manera directa por razones de interés social o económico, de conformidad con lo establecido por el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exceptuándose del régimen general de concesión a través de concurrencia competitiva.

Si bien la prestación de los servicios sociales, como competencia de los Municipios, ha sido eliminada de los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la modificación de los mismos introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de la referida Ley, dichas competencias las seguirán ejerciendo los municipios hasta el 31 de diciembre de 2015, en que, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las mismas en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales.

El Órgano Competente para la autorización del gasto es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la reserva de facultades por este órgano mediante Acuerdo 2/330 adoptado en sesión celebrada el 10 de julio de 2012.

El órgano competente para la disposición o compromiso del gasto es el Alcalde Presidente en virtud de lo establecido por el artículo 46.1 g) de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en concordancia con la cláusula residual de competencias atribuida a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; no obstante haber sido delegada esta competencia en la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, al encontrarse dicho cargo vacante en la actualidad, la misma corresponde a la Segunda Teniente de Alcalde de acuerdo con el régimen de suplencias establecido por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30 de marzo de 2012.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente legal alguno en que, previo informe de la Intervención Municipal en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, por la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación del gasto total al que ascienden las citadas ayudas para posteriormente, por Decreto de la Segunda Teniente de Alcalde, proceder a la asignación individualizada de éstas.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 28 de enero de 2014.

La Técnico de Administración General.- Ma Ángeles Sanz Caparroz."

**"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES PARA ESCUELA INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014**

El Sistema Público de los Servicios Sociales tiene prevista la consignación de Ayudas de Escuela Infantil y Comedor Escolar dirigidas a las familias.

Los Centros de Servicios Sociales, asignan a través de sus técnicos ayudas de escuela infantil y comedor escolar, dirigidas a unidades familiares que presentan bajo nivel de renta, cargas familiares no compartidas, problemas de desestructuración familiar importante, así como falta de apoyos en su entorno familiar.

Estas ayudas van dirigidas directamente a los menores, tiene por objeto favorecer el cuidado y la atención personal de estos, así como facilitar la inserción socio-laboral de los padres, formando parte de las políticas sociales de apoyo a las familias que se articulan desde este Ayuntamiento.

Las ayudas se conceden con carácter mensual.

Se estima para el año 2014 la concesión de ayudas por un importe total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000 €).

Asimismo, indicar que las ayudas de escuela infantil y de comedor escolar que se asignan desde los Centros de Servicios Sociales complementan las becas del Sistema Público de Educación.

Alorcón, a 24 de enero de 2014.

La Administradora.- Fdo.: Sofía González Sánchez."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 29 de enero de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: AYUDAS DE INTEGRACIÓN DE MENORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1- Las ayudas de Integración de Menores, suponen un gasto para el ejercicio 2014 de 385.000,00 €.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24-231.00-480.01 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº operación 22014000049).

2- A juicio de esta Intervención, para la tramitación de las mencionadas ayudas, será necesario que se regule el procedimiento de concesión y justificación de las mismas.

3- El órgano competente para la aprobación de las ayudas a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 10 de julio de 2012.

Alorcón, a 29 de enero de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48001	22014000181	385.000,00	

BECAS

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

BECAS INTEGRACIÓN DE MENORES AÑO 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140000049.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/01/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el gasto de las ayudas para Escuela Infantil y Comedor Escolar de Menores correspondientes al año 2014, por un importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (385.000,00 €).

**2º.- ESTABLECER** que por la Segunda Teniente de Alcalde del Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, **SE APRUEBE** la asignación individualizada de las referidas ayudas.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES

**4/38.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DEL "PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES". (EXPTE. 15/2014).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 31 de enero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN 2014 (EXPTE. 002/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 15/2014 relativo al contrato administrativo especial de Termalismo social para personas mayores del municipio de Alorcón programa 2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Inspectora de Sanidad con fecha 28 de enero de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 del mismo mes y año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución desde la firma de los correspondientes contratos administrativos hasta el 30 de septiembre de 2014, en los períodos y establecimientos que oferten en sus lotes los licitadores que resulte adjudicatarios de los mismos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €) IVA incluido para atender el gasto que se propone con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Alorcón, 31 de enero de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES.- Fdo: Silvia Cruz Martín."

- Considerando así mismo el informe presentado por la Asesoría Jurídica con fecha 29 de enero de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN PROGRAMA 2014 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

#### ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas que regirá la prestación del servicio que se pretende, redactado por la Inspectora de Sanidad, Patricia Martín Sánchez de fecha 28 de enero de 2014.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Familia y Mayores, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 25.

II.- DURACIÓN. Cada lote y turno comprenderá nueve días de alojamiento y ocho de Tratamiento. La totalidad de los lotes y turnos se llevaran a cabo desde la firma de los correspondientes contratos administrativos hasta el 30 de septiembre de 2014. Los licitadores deberán indicar en cada uno de los lotes a los que presenten oferta el plazo en el que se realizará cada turno, pudiendo ofertar hasta un máximo de dos lotes con el mismo plazo, no superando el límite establecido en el art. 279 del LCSP.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo de licitación asciende a 168.000 € IVA incluido. Se establece un precio unitario máximo de 336,00 € por plaza, con una aportación por usuario de 238,00 €, que se abonará directamente por los usuarios al adjudicatario.

El Ayuntamiento aportará un importe máximo de 49.000,00 € IVA incluido, estableciéndose una aportación máxima de 98,00 € por plaza. La baja económica derivada de la oferta del adjudicatario será aplicada a la aportación municipal.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente pues el Ayuntamiento no abonará precio alguno y respecto a los

que se establezca correspondiente a los diferentes cursos y actividades se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, pero en ningún caso dispondrán de la naturaleza de precios públicos.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Inspectora de Sanidad, Patricia Martín Sánchez. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 15/2014 relativo al contrato administrativo especial de Termalismo social para personas mayores del municipio de Alorcón programa 2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Inspectora de Sanidad con fecha 28 de enero de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 del mismo mes y año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución desde la firma de los correspondientes contratos administrativos hasta el 30 de septiembre de 2014, en los períodos y establecimientos que oferten en sus lotes los licitadores que resulte adjudicatarios de los mismos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €) IVA incluido para atender el gasto que se propone con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 29 de enero de 2014.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 31 de enero de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 10	Nº Expte. Ctro. Gestor: 15/2014	

Objeto: SERVICIO DE TERMALISMO SOCIAL PARA MAYORES DE ALCORCÓN EN SU CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2014.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
49.000,00 €	20-232.01-227.10	AD	220140000072
Plurianual:	Anualidades:		
Código proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alorcón, a 31 de enero de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-15/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23201	22710	22014000187	49.000,00	

SERVICIO BALNEARIO.

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-15/2014. SERVICIO TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, PROGRAMA 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140000072.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 31/01/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 15/2014 relativo al CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, PROGRAMA 2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Inspectora de Sanidad con fecha 28 de enero de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 del mismo mes y año, que han de regir la contratación del referido servicio; siendo el plazo de ejecución desde la firma de los correspondientes contratos administrativos hasta el 30 de septiembre de 2014, y en los períodos y establecimientos que oferten en sus lotes los licitadores que resulte adjudicatarios de los mismos.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €), IVA incluido, para atender el gasto que se propone y con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante

procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.- ESTABLECER** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

#### ***5/39.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MEMORIA PRESENTADA POR LA POLICÍA MUNICIPAL Y BOMBEROS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 3 de febrero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA J.G.L. EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTAS DE LA MEMORIA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL 2013 Y DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN 2013.**

El Anuario del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de Alorcón 2013, recoge el conjunto de actuaciones que ha llevado a cabo el servicio después de que tras 35 años de historia, se haya completado el desarrollo competencial de un cuerpo que hasta entonces, cubría meras respuestas reactivas ante emergencias.

La memoria de Cuerpo de Policía Municipal de Alorcón 2013, recoge toda la información sobre las actividades desarrolladas por este Cuero, reflejando las cifras y números de intervenciones en todos y cada uno de los múltiples servicios que ha realizado en 2013. De esta forma recoge un resumen pormenorizado de actuaciones realizadas en materia de seguridad, tráfico y seguridad vial; medio ambiente o en materia de policía administrativa.

Finalmente aporta los datos sobre las actuaciones del servicio de atención ciudadana o de atención a la víctima y los programas, campañas y jornadas específicas realizadas por el Cuerpo durante el pasado año.

Sendas memorias han sido aprobadas por Decreto de la que suscribe, de fecha tres de febrero de dos mil catorce, en virtud de la competencia atribuida por Decreto de Delegación de Competencias de 12 de junio de 2012.

A la vista pues de las memorias anteriormente mencionadas, tanto del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil 2013, y del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alorcón 2013, la Concejal Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: OTORGAR EL ENTERADO DE LA DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE TRES DE FEBRERO DE 2014, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEMORIAS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL 2013 Y DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN 2013.

Alorcón, 3 de febrero de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo.: Laura Pontes Romero.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a las Memorias presentadas por el Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil y por el Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alorcón correspondientes al año 2013, que constan en el expediente, y que han sido aprobadas en virtud del Decreto emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 3 de febrero del año en curso.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

### **SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA**

#### ***6/40.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS SOCIOS EN LOS CENTROS DE MAYORES DE ALCORCÓN EN EL AÑO 2013.-***

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Familia, Educación y Servicios Sociales, Sra. Cruz Martín, de fecha 31 de enero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE ALCALDE Y CONCEJAL DE FAMILIA Y MAYORES, SRA. CRUZ MARTÍN EN RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS SOCIOS EN LOS CENTROS DE MAYORES DE ALCORCÓN EN EL AÑO 2013.**

Los mayores de Alorcón vienen mostrando un creciente interés por las actividades que se ofertan en los Centros Municipales de Mayores. Buena muestra de ello es el número cada vez mayor de personas que participan en los talleres para mayores que se desarrollan en estos centros y que en la actualidad supera los 2.500 participantes.

La calidad e interés de la oferta, unida al buen ambiente de convivencia y participación social que caracteriza a los centros, está en el origen del interés de nuestros mayores por estas actividades.

Ser socio de los Centros de Mayores de Alorcón supone una serie de beneficios, entre otros: el acceso a los servicios de biblioteca, peluquería, podología, asesoría jurídica gratuita, cafetería y comedor a precios económicos, el programa de talleres y cursos, el programa de viajes y las actividades que cada Junta Directiva organiza habitualmente.

Como consecuencia de todo ello, los Centros de Mayores de Alorcón registraron en 2013 un aumento considerable de nuevos socios, hasta alcanzar la cifra de 1.195.

Así, el Centro de Mayores “Salvador Allende” ha contabilizado 359 nuevos socios y el Centro de Mayores “Polvoranca” ha inscrito como nuevos socios un total de 836 durante el año 2013.

Por cuanto antecede la Concejala Delegada que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, lo siguiente:

PRIMERO: Dación de Cuenta de la inscripción de nuevos socios en los Centros de Mayores de Alorcón durante el año 2013.

Alorcón, 31 de enero de 2014.

Fdo.: Silvia Cruz Martín.- Segunda Teniente Alcalde - Área de Familia, Educación y Servicios Sociales – Concejala de Familia y Mayores.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la inscripción de nuevos socios en los Centros de Mayores de de Alorcón durante el año 2013, y que supone un incremento de 1.195 personas según se desglosa a continuación:

- Centro de Mayores “Salvador Allende”: 359 nuevos socios.
- Centro de Mayores “Polvoranca”: 836 nuevos socios.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Familia y Mayores que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

#### ***7/41.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR PARTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEBIDO AL INCREMENTO EN LOS SERVICIOS A PRESTAR DURANTE EL PRESENTE AÑO.-***

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 °del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición Urgente emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 4 de febrero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN URGENTE QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN MEDIANTE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO DEBIDO AL GRAN INCREMENTO DE SERVICIOS DURANTE EL PRESENTE AÑO.**

Visto el informe del Oficial Jefe Acctal. de la Policía Municipal de fecha 4 de febrero de 2014, la Concejal Delegada que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La aprobación del gasto de la realización mediante servicios extraordinarios de los diferentes operativos que se están desarrollando conforme aparece en el citado informe del Oficial Jefe Acctal. de la Policía Municipal.

SEGUNDO: Que se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alorcón, a 4 de febrero de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo.: Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo los informes presentados al efecto por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica y por el Oficial Jefe Acctal. de Policía Municipal, ambos con fecha 4 de febrero de 2014, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME QUE PRESENTA EL JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JGL, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO, DEBIDO AL INCREMENTO DE SERVICIOS A REALIZAR POR LA POLICÍA MUNICIPAL.**

Por la Concejala-Delegada de Seguridad y Movilidad, se eleva a la Junta de Gobierno Local, Proposición en relación a la aprobación del gasto de trabajos extraordinarios a realizar con motivo de dar cobertura de personal a los diferentes operativos que se están llevando a cabo debido al gran incremento de servicios a desarrollar por el personal de la Policía Municipal durante el presente año.

La motivación de las mismas se justifica en el informe técnico que acompaña la Proposición, presentado por el Oficial Jefe Acctal. de la Policía Municipal, de fecha 4 de febrero de 2014.

Dichos trabajos se enmarcarían en lo previsto en el art. 52 del Convenio/Acuerdo para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Alorcón y sus Organismos Autónomos, suponiendo un gasto total de 80.000 € y su distribución a los efectivos que realicen los servicios, conforme a los informes liquidaciones que se emitan por el Oficial Jefe del Servicio, requiriéndose informe de la Intervención Municipal en donde conste la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Es competente para su autorización la Junta de Gobierno Local, conforme al Acuerdo de 10 de julio de 2012, de delegación de competencias.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 4 de febrero de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: Rómulo Segura Romano.”

**“INFORME**

DE: OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA MUNICIPAL

A: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

ASUNTO: Propuesta de realización mediante servicios extraordinarios de los diferentes operativos que se están desarrollando debido al gran incremento de servicios durante el presente año.

Ante la prolongación de los conflictos laborales existentes y el gran incremento previsto para el año en curso de servicios extraordinarios a realizar por la plantilla de Policía Municipal, como las Elecciones Europeas y diferentes actividades de carácter deportivo como la Maratex y la SurxSur, pruebas que requieren la presencia de numerosos agentes de Policía para su desarrollo y que suponen un incremento con respecto al año anterior en más del 50% de los servicios extraordinarios a realizar, circunstancia que deriva a una casi dedicación exclusiva de la mayor parte de efectivos a dichos servicios y repercute en el prestado al que se desarrolla de forma diaria, desde esta Jefatura se solicita la realización de algunos de los mencionados servicios mediante el abono de horas extraordinarias, al efecto de equilibrar las necesidades de su desarrollo y las garantías del resto de servicios que cubre esta Policía.

El coste de los servicios extraordinarios que se proponen se estima en una cantidad de 80.000 euros, en atención a la necesidad de efectivos que se requerirían para garantizar el incremento de los mismos y en atención al valor de las horas extraordinarias estimadas que se deben realizar, según el valor establecido y la tipología de las mismas, según sean éstas normales o nocturnas y/o festivas.

Lo que informo para su conocimiento y oportunos efectos.

Alorcón, a 4 de febrero de 2014.

EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA MUNICIPAL.- Fdo.: Eduardo de María García."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de febrero de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR POR LA POLICÍA MUNICIPAL FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la aprobación del gasto derivado de la realización, por parte de la Policía Municipal, de horas fuera de su jornada ordinaria.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la autorización de la realización de trabajos extraordinarios por parte de la policía municipal de Alorcón durante el ejercicio 2014.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijadas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: Según Propuesta de la Concejala de Seguridad y Movilidad, la realización de dichos trabajos extraordinarios suponen un coste para el Ayuntamiento de 80.000,00 € durante el ejercicio 2014.

Cuarto: El Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón para dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.
2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.
3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA\* : 1512) x 185%

Hora extraordinaria festiva/nocturna = (RBA\* : 1512) x 225%

\*RBA=Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2014 (Presupuesto prorrogado 2013), a día de hoy, existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (nº Operación 220140000093).

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, a 4 de febrero de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22014000192	80.000,00	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

TRAMITACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA MUNICIPAL EJERCICIO 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140000093.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/02/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el gasto para la realización, mediante servicios extraordinarios, de los diferentes operativos que se están desarrollando conforme aparece en el informe emitido por el Oficial Jefe Acctal. de la Policía Municipal, y que ascienden a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €).

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

***8/52.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- AMPLIACIÓN DE LA ENCOMIENDA EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30.01.14 A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA), PARA LLEVAR A CABO LA INMEDIATA Y URGENTE RETIRADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ALCORCÓN.-***

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por

el Primer Teniente de Alcalde y Concejales Delegado del Área de Coordinación Territorial y Servicios al Ciudadano, Sr. Astudillo López, de fecha 5 de febrero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS AL CIUDADANO RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA ENCOMIENDA EFECTUADA A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA) PARA LLEVAR A CABO LA INMEDIATA Y URGENTE RETIRADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ALCORCÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 30 DE ENERO DE 2014**

El pasado 30 de enero la Junta de Gobierno Local procedió a declarar la extraordinaria y urgente necesidad de proceder a la limpieza de las islas ecológicas y recogida de residuos depositados en las vías públicas de la ciudad, originadas ante la huelga que venían manteniendo desde el pasado 21 de enero los trabajadores del Servicio de recogida de residuos sólidos de ESMASA, S.A.U. a la vista de los informes de la Inspección Municipal de Sanidad y de la Policía Municipal. Requerida la sociedad municipal para que llevara a cabo la inmediata limpieza de y retirada de los residuos, se puso de manifiesto por la misma que no se estaban cumpliendo los servicios mínimos decretados, y que no podía prestar los servicios precisos para restablecer las debidas condiciones de salubridad de forma inmediata.

Ante estas circunstancias la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación adoptado en sesión inmediatamente anterior, procedió a efectuar encomienda a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) en virtud del Convenio suscrito con ésta de fecha 19 de septiembre de 2006, vigente a esta fecha, en virtud del cual TRAGSA y sus filiales pueden ser utilizadas por este Ayuntamiento como medio instrumental y servicio técnico, a fin de procediera con extrema urgencia a la limpieza de las islas ecológicas y retirada de los residuos depositados en la vía pública, priorizando aquellos depositados en zonas más vulnerables como mercados, guarderías, centros sanitarios, galerías de alimentación y otras zonas establecidas en los informes de sanidad, aprobando a este fin el presupuesto presentado por la sociedad estatal que ascendía a 59.643,75 IVA INCLUIDO, destinado a atender tres días de servicios urgentes, todo ello previo informes favorables de la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal.

A día de hoy, 5 de febrero de 2014 no se ha restablecido la normalidad en las condiciones de salubridad e higiene de las vías públicas, sino que se ha agravado con la acumulación de mayor número de toneladas de residuos y la rotura de las bolsas y recipientes depositados y abonados de diferentes lugares, como ponen de manifiesto tanto de los informes emitidos por la Inspección de Sanidad de fecha 3 y 5 de febrero, como por la empresa contratista del servicio de desinfección, desinsectación y desratización (INTI, S.L.) y la Concejalía de Sanidad relativos al alarmante avistamiento de ratas en las vías públicas

La situación anterior se debe a TRAGSA no pudo comenzar a prestar sus servicios el pasado 30 de enero, sucediéndose en la ciudad actos de violencia al mobiliario urbano e intimidación a sus trabajadores, que se recogen en los informes de la Policía Municipal, por terceros desconocidos que impidieron su actuación y que culminaron con la gravísima alteraciones del orden producidas el sábado 1 de febrero. Cuando TRAGSA finalmente el pasado lunes, con protección policial, pudo comenzar la limpieza de las islas ecológicas y la retirada de residuos, la acumulación de los residuos ha cobrado tal ingente volumen que las tres jornadas de trabajo encomendadas resultan insuficientes pues se mantiene la gravísima situación de riesgo para la salubridad e higiene de los vecinos y la ciudad, como se pone de manifiesto en el informe del Encargado General de ESMASA de fecha 4 de febrero respecto al volumen de residuos retirados de la vía pública que obra en el expediente y en el que igualmente se indica que los servicios mínimos decretos son prácticamente ineficaces ante las maniobras y estratagemas de terceros que impiden su ejecución de las debidas condiciones de eficacia.

Por otra parte la huelga sigue convocada indefinidamente pues si bien se ha reiterado al Comité de Huelga la expresa voluntad de respetar todos los puestos de trabajo actuales del Servicio de Recogida, que en ningún momento han sido objeto de propuesta de ajuste de su plantilla, no ha sido aceptada en la Asamblea de los trabajadores del pasado día 3 de febrero de 2014 por lo que hasta que no se pueda reconducir la negociación a una solución del conflicto, el volumen de residuos aumenta irremediamente.

Todo lo anterior justifica la necesidad de ampliar la encomienda efectuada a TRAGSA, no sólo en jornadas de trabajo sino también en los medios disponibles, a fin de que puedan prestar sus servicios durante dos días naturales.

Constando en el expediente todos los informes anteriores junto los nuevamente emitidos por la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Vistos los nuevos informes emitidos por la Inspección Municipal de Sanidad de fecha 3 y 5 de febrero, por el contratista municipal del servicio de desinfección, desinsectación y desratización, por el Encargado General de ESMASA poniendo de manifiesto que los trabajos realizados por TRAGSA en virtud de la encomienda efectuada por la Junta de Gobierno Local en su sesión del pasado 30 de enero de 2014, no son suficientes a la vista de las circunstancias que concurren con motivo de la huelga indefinida del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos ante el ingente volumen de residuos depositados en las islas ecológicas y diferentes puntos de la ciudad, y con el fin de garantizar la prestación de un servicio esencial a la comunidad conforme dispone el apartado 2 del artículo 28 de la Constitución española AMPLIAR la encomienda efectuada por plazo un día, incorporando mayor número de recursos personales y materiales.

SEGUNDO: Para atender la ampliación de la encomienda a TRAGSA y a la vista del presupuesto presentado, aprobar un gasto de un importe máximo de

32.264,99 € IVA incluido destinado a la facturación de los servicios por la sociedad estatal aplicando sus tarifas vigentes.

TERCERO: Una vez llevada a cabo esta recogida y limpieza urgente, TRASLADAR a la empresa municipal ESMASA, S.A.U. que deberán de adoptar las medidas que estime oportunas, notificando a este Ayuntamiento el resultado de las mismas o las propuestas que estime necesarias de mantenerse la huelga indefinida convocada.

Alcorcón, 5 de febrero de 2014.

El Primer Teniente de Alcalde - Concejal Delegado de Área de Coordinación Territorial y Servicios al Ciudadano.- Fdo: José Gabriel Astudillo López.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 5 de febrero de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE LA ENCOMIENDA EFECTUADA A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA) PARA LLEVAR A CABO LA INMEDIATA Y URGENTE RETIRADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ALCORCÓN.**

A la vista de los diferentes nuevos informes emitidos tanto por la Inspección de Sanidad, como por INTI, S.L., empresa contratista de los servicios de desinfección, desinsectación y desratización de las vías públicas de Alcorcón, y el informe emitido por el Encargado General de ESMASA, así como la restante documentación que obra en el expediente y a la vista de la proposición del Primer Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Coordinación Territorial y Servicios a la Ciudad, a la que se adjunta el presente informe, relativa a la necesidad de proceder a la ampliación de la encomienda efectuada a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) para que lleve a cabo con carácter urgente y extraordinario la recogida de los residuos acumulados y la limpieza de las zonas afectadas, se informa:

PRIMERO: Que se reiteran las consideraciones jurídicas efectuadas en el informe de fecha 30 de enero del presente año, que obra en el expediente, relativo a la posibilidad de utilizar a TRAGSA y sus filiales como medio instrumental y servicio técnico municipal naturaleza de medio propio, en virtud del Convenio suscrito con esta sociedad con fecha 19 de septiembre de 2006, en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 28 de julio de 2006, con la redacción establecida por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 5 de septiembre de 2006, previa autorización de la Administración General del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 27 de julio de 2006.

SEGUNDO: En consecuencia, las actuaciones que a título obligatorio lleven a cabo TRAGSA o sus filiales, para la Corporación Local, serán

consideradas como realizadas directamente por dicha Administración, resultando aplicable lo dispuesto en el apartado n) del art. 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLegislativo 3/2011 de 4 de noviembre, que excluye su ámbito de aplicación estas encomiendas.

TERCERO: TRAGSA percibirá el importe de los costes en que hubiera incurrido mediante la aplicación del sistema de tarifas vigentes conforme se establece en la cláusula Cuarta del Convenio. TRAGSA ha presentado el presupuesto correspondiente a los trabajos durante dos días de ampliación de sus servicios que asciende a 26.665,28 €/día IVA excluido y 32.264,99 € IVA incluido, presupuesto máximo, para un día de servicio, y será preciso disponer con carácter previo de la financiación necesaria, comunicando a TRAGSA las correspondientes partidas presupuestarias y estableciendo igualmente los trabajos a realizar. Por tanto la Intervención municipal deberá de fiscalizar esta actuación y emitir el oportuno informe relativo a la existencia de crédito.

CUARTO - El órgano competente para la aprobación de la actuación, del gasto correspondiente y para encomendar a TRAGSA su ejecución, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 5 de febrero de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL - La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo: Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 5 de febrero de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE LA ENCOMIENDA A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A. (TRAGSA) PARA LLEVAR A CABO LA INMEDIATA Y URGENTE RETIRADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El acuerdo que se propone aprobar de encomienda de gestión de Servicio a favor de la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) está excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 4.n) y en concordancia con el artículo 24.6 del citado texto legal, al encontrarse el servicio objeto de encomienda dentro del objeto social de la empresa, según informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de febrero de 2014 y en virtud

del Convenio de Colaboración con TRAGSA aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de julio de 2006 previa autorización de la Administración General del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en Madrid, el 27 de julio de 2006.

2. El acuerdo a que se refiere el presente informe supone un gasto máximo para el Ayuntamiento de Alcorcón de 32.264,99 euros (IVA incluido), de acuerdo con el presupuesto presentado por la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) de fecha 4 de febrero de 2014, debiendo imputarse a la partida presupuestaria 13-162.00-227.00, en la que existe crédito presupuestario y suficiente (Nº de operación: 220140000106).

3. A juicio de esta Intervención los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento deberán verificar la ejecución y cumplimiento de los servicios que se encomiendan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4. El órgano competente para aprobar el expediente a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en el artículo 141.1.m del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM Nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón a 5 de febrero de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	16200	22700	22014000199	32.264,99	

RETIRADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (TRAGSA)
---

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.264,99 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AMPLIACIÓN ENCOMIENDA TRAGSA PARA LLEVAR A CABO LA INMEDIATA Y URGENTE RETIRADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (1 DÍA).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140000106.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/02/2014

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.-** A la vista de los nuevos informes obrantes en el expediente, emitidos por la Inspección Municipal de Sanidad de fecha 3 y 5 de febrero, por el contratista municipal del Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (INTI, S.A.) el día 31 de enero de 2014 y por el Encargado General de ESMASA de fecha 4 de febrero, poniendo de manifiesto que los trabajos realizados por la empresa TRAGSA en virtud de la encomienda efectuada por la Junta de Gobierno Local en su sesión del pasado 30 de enero de 2014, acuerdo nº 2/32, no son suficientes a la vista de las circunstancias que concurren con motivo de la huelga indefinida del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos ante el ingente volumen de residuos depositados en las islas ecológicas y diferentes puntos de la ciudad, y con el fin de garantizar la prestación de un servicio esencial a la comunidad conforme dispone el apartado 2 del artículo 28 de la Constitución Española, **AMPLIAR** la encomienda efectuada por plazo de un (1) día, incorporando mayor número de recursos personales y materiales.

**2º.-** Para atender la ampliación de la encomienda a TRAGSA y a la vista del presupuesto presentado, **APROBAR** un gasto por importe máximo de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.264,99 €), IVA incluido, destinado a la facturación de los servicios por la sociedad estatal aplicando sus tarifas vigentes.

**3º.-** Una vez llevada a cabo esta recogida y limpieza urgente, **TRASLADAR** a la empresa municipal ESMASA, S.A.U., que **DEBERÁN DE ADOPTAR** las medidas que estime oportuna; **NOTIFICANDO** a este

Ayuntamiento el resultado de las mismas o las propuestas que estime necesarias de mantenerse la huelga indefinida convocada.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/57 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de febrero de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.